



MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIX - N° 139
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de VILLA SANTA ROSA

Decreto N° 048/2016

Villa Santa Rosa, 30 de mayo de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 837/2015 – Emergencia Económica, Financiera y Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9º: PLAZOS: de la mencionada Ordenanza establece “Todas las diligencias destinadas a la formación del legajo, reunión de antecedentes y compulsas de la documentación, deberán concluirse antes del treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31-05-2016); los dictámenes de la Secretaría de Hacienda y Finanza y Asesoría Letrada deberán producirse antes del treinta de Junio del año dos mil dieciséis (30-06-2016); y la legitimidad definitiva deberá adoptarse dentro de los treinta días siguientes, a efectos de incluimos o no en las modalidades de pago de esta Ordenanza.

Por ello y las facultades que le confiere la Ley N° 8102;

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

Decreto N° 48 *PAG. 1*

MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Ordenanza N° 14 *PAG. 1*

Ordenanza N° 15 *PAG. 2*

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º.-PRORROGASE por treinta días los plazos establecidos en el Art. 9º de la Ordenanza N° 837/2015 a partir del presente.-

Artículo 2º.- ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3º.-Protocolícese, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido archívese.-

FDO: SERAFÍN V. KIEFFER - INTENDENTE / CRA. LEANDRA E. BERTOLA - SECR. DE HACIENDA Y FINANZA

1 día - N° 60261 - s/c - 20/07/2016 - BOE

Municipalidad de BERROTARAN

ORDENANZA 14/2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BERROTARÁN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 16/2016

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de obra de “Cordón Cuneta calle Miguel de Güemes”, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos ciento ochenta

mil (\$ 180.000,00.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago le ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida al Fondo Permanente.

Artículo 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Conce-

jo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, de forma. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en sesión ordinaria del día doce de mayo del año dos mil dieciséis.

1 día - N° 61355 - s/c - 20/07/2016 - BOE

ORDENANZA 15/2016

VISTO El proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal al Ministerio del Interior de la Nación con fecha 04 de septiembre de 2014, por el cual se solicitó asistencia financiera para la adquisición de una máquina bloquera / adoquinera.

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de abril del corriente año el Ministerio del Interior de la Nación transfirió a la Municipalidad de Berrotarán la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos veinticinco (\$335.825,00), con destino a la adquisición de la maquinaria especificada,

Que en virtud del convenio celebrado entre la Municipalidad de Berrotarán y el Ministerio del Interior de la Nación, se debe adquirir específicamente una (1) bloquera / adoquinera hidráulica, marca B y A, modelo PL1800 y una (1) mezcladora horizontal 250 lts, marca B y A, modelo MH250, para así cumplimentar correctamente el procedimiento de rendición de cuentas,

Que en virtud del plazo transcurrido entre la fecha de solicitud y la de transferencia, el precio de las maquinarias ha sufrido un considerable incremento,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con los fondos suficientes para afrontar la diferencia en el precio establecido,

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERROTARÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 15/2016

Artículo 1º.- EXCEPTUASE, al Departamento Ejecutivo de la aplicación del Título III de la Ordenanza 28/2015, para la compra de una (1) bloquera / adoquinera hidráulica, marca B y A, modelo PL1800 y una (1) mezcladora horizontal 250 lts, marca B y A, modelo MH250.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar directamente con la firma SIAMRO S.R.L., CUIT: 33-71252052-9, la compra de las maquinarias detalladas en el artículo 1º por la suma de pesos seiscientos dieciocho mil veintiséis con 50/100 (\$618.026,50).

Artículo 3º.- El gasto que demande esta compra será imputado a la partida 2.1.01.02.00.00.00 – "MAQUINARIAS Y EQUIPOS", a la cuenta del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en sesión ordinaria del día doce de mayo del año dos mil dieciséis.

1 día - N° 61356 - s/c - 20/07/2016 - BOE